

Programa Recuperadores de Esperanzas: Motocarros

ORDENANZA N° 35485

SANCIONADA: 04.06.2015

PROMULGADA: 12.06.2015

PUBLICADA: 19.06.2015

ARTICULO 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la DONACION con cargo de motocarros que se consignan en el Artículo 2 a los titulares de derecho pertenecientes al Programa "RECUPERADORES DE ESPERANZAS" .

ARTICULO 2º.- Se detallan a continuación los titulares de derecho de la donación con cargo y el objeto donado.

1) Ceferino GAITANO DNI 12.426.746, domiciliado en Puerreydon e Itzaingo Concordia. Vehículo Motocarga, Marca Motomel Tipo Cargo Modelo T200 N° de cuadro 8 ELM58200EB022440; N° de motor: E022440; Color Amarillo, Año 2014; Dominio 470KRX.

2) Esteban Iván ALTAMIRANO, DNI 34.298.653 domiciliado en Zorraquín 281 Concordia, Vehículo Motocarga, Marca Motomel, Tipo Cargo Modelo T200, N° de Cuadro: 8ELM58200EB030497, N° de motor: E030497; Color Amarillo; Año 2014; Dominio 475KRX.

3) Carlos Fabián BRAVO, DNI 27.531.755, domiciliado en Alvear 76 Concordia, vehículo Motocarga, Marca Motomel, Tipo Cargo Modelo T200, N° de Cuadro: 8ELM58200EB026743; N° de motor E026743; Color Amarillo; Año 2014; Dominio: 472KRX

4) Luisa Adelina MORINICO, DNI 13.697.287, domiciliada en Zorraquín 283 Concordia. Vehículo Motocarga, Marca Motomel, Tipo Cargo Modelo T200, N° de Cuadro: 8ELM58200EB030492; N° de motor: E030492; Color Naranja; año 2014; Dominio 476KRX

5) Ramón Eduardo GAUNA, DNI 18.141.272, domiciliado en Alvear 159 Concordia. Vehículo Motocarga, Marca Motomel, Tipo Cargo Modelo T200, N° de Cuadro: 8ELM58200EB030257; N° de motor E030257: Color Amarillo; Año 2014; Dominio 471KRX

6) Rosa Catalina BRAVO, DNI 23.613.381, domiciliada en GIULIANI 327 Concordia. Vehículo Motocarga, Marca Motomel, Tipo Cargo Modelo T200 N° de Cuadro: 8ELM58200EB030255; N° de motor: E030255; Color naranja, Año 2014; Dominio 477KRX

7) Miriam Soledad Altamirano DNI 31.027.056 y Héctor Ramón BOJORQUE; DNI 29.595.621, ambos domiciliados en Sargento Cabral y Cortada 53, Concordia. Vehículo Motocarga, Marca Motomel, Tipo Cargo Modelo T200, N° de Cuadro: 8ELM58200EB030490; N° de motor: E030490; Color Naranja; Año 2014; Dominio 469KRX.

ARTICULO 3º.- Los cargos asignados a la donación son los siguientes:

- a) Abstenerse de circular con vehículos de tracción a sangre en el ámbito de la ciudad de Concordia.
- b) Las cargas de materiales, realizadas en el vehículo, no deberán exceder los 300 kg. por viaje.
- c) Utilizar los combustibles y/o lubricantes adecuados para el perfecto funcionamiento del vehículo.
- d) Respetar las normas de tránsito establecidas, tanto para la circulación como para el estado del vehículo y la aptitud del donatario como conductor del mismo. Estará habilitado por la autoridad competente para conducir, calidad que se comprobará con la Licencia Única de Conducir correspondiente para el vehículo que aquí se dona, el que en todo momento deberá estar vigente.
- e) mantener en vigencia el Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio, quedando a cargo del donatario el pago del mismo.
- f) Contribuir al buen funcionamiento del Programa "Recuperadores de Esperanzas" brindando su experiencia a los futuros titulares de derecho, en las instancias que se propongan, con previa aceptación y disponibilidad del donatario.
- g) Continuar participando de las instancias colectivas propuestas por la Secretaría de Medio Ambiente y/o Secretaría de Desarrollo Social, a cargo del Programa "Recuperadores de Esperanza".
- h) Afrontar el pago del impuesto automotor.
- i) No transferir el moto vehículo bajo ninguna circunstancia que implique el traspaso de la propiedad, uso y/o tenencia. Asimismo tampoco podrá constituirse como objeto de garantía alguna.

ARTICULO 4º.- Establézcase como Órgano de Control y seguimiento, llamado Autoridad de Aplicación, a la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 5º.- Establecese que ante el incumplimiento de uno o más cargos impuestos por la presente, facultara al municipio donante a revertir la donación, en cuyo caso el donatario no podrá exigir indemnización alguna resarcimiento o cualquier otro título oneroso.

ARTICULO 6º. - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de Aplicación,

procederá a la reglamentación de la presente, para dar efectivo cumplimiento a la misma.
ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.